



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el proceso de la referencia se fijó fecha y hora el mismo día en que se encontraba otro asunto fijado con anterioridad. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 23 de noviembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Diana María Cundumi Grueso y Otros
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2018-00122-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 668

Buenaventura (V), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en vista de que la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y S.S. programada para el dieciocho (18) de diciembre de 2023 a las 9:30 a.m. en el proceso de la referencia no se puede realizar por inconsistencias con la agenda, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **Dieciocho (18) de Enero de 2024, a las Nueve y Treinta de la Mañana (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.082 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Nov 24 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891038f2aa3abbef3e6d73d69d07ae5d40ae6e29f8771eb94fee90e521e3b16f**

Documento generado en 23/11/2023 05:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>